Se suscribe à este periódico, que sale los Martes y Sábudos, en esta ciudad en la imprenta de Leonardo Vallecille, calle de S. Andrés. El presio de suscricion es el de 6 rs. al mes para esta ciudad, llevado á las ca-. sas, y 8 para fuera, franco de porte.



(D)1954(Y) 1993 - 1-1-11-119 中国自然 19 Los anuncios, reclamaciones y avisos se remitirán á la redaccion (en dicha imprenta) francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán. O o obsidoro

12012 = Nicolly Called y Gulythern

Engel articulo 16, disposicion 1. * v 2. de la insof early provinced de mi cargo, prepide

te toca pagar. . Midha redula espresara, adenita dei Las leyes y las disposiciones del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

Lost sighter an alab sinter.

reacto due en thio disposite de la composite de la contraction de contraction de la contraction de la

ren por los contadores cédules individueles de contel-

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales, se han de remitir al Jese político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Section de los factedos. The our Mertin Cempo,

ANTHE PERMENDENDING A CERTIFICATION OF STREET, STATES OF THE

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

white our concept and calife the course our many

Negociado 8.º = Circular. = Núm. 5 13.

El Subdelegado principal de farmacia de esta provincia con fecha 1.º del actual me dice lo signiente:

Con igual secha que á V. S. la Junta suprema de sanidad por medio del Sr. Secretario de la misma me dice lo siguiente: = La Junta suprema de sanidad se ha servido nombrar á V. Subdelegado principal de esa provincia, en atencion á las recomendables circunstancias que le adornan. Lo que de acuerdo de la misma Junta comunico á V. para su inteligencia, y á fin de que personándose con el anterior Subdelegado, proceda á encargarse inmediatamente de los papeles, intereses y demas correspondientes á la Subdelegacion. Lo que participo á V S. á sin de que mande insertarlo en el Boletin de la provincia para conocimiento de todos los farmacéuticos establecidos en ella, y de los Subdelegados de partido y distritos.

Lo que se inserta en este periódico oficial para que Megando á conocimiento de los Sres Alcaldes constitucionales, reconozcan como tal Subdelegado y obedezcan sus órdenes en todos los actos pertenecientes á la facultad á D. Patricio Lopez Arcilla Zamora 6 de Octubre de 1842 = Nicolás Calbe y Guayti.

Negociado 8.º

Num. 514.

Por el Juzgado de primera instancia de Valladolid en 29 de Setiembre próximo pasado se comunica á este Gobierno politico lo que sigue:

Habiendo sido retenido en la villa de Ciguñuela por

Ame Bermejo Counte, edad 41 anos, pelo y Cajes parameter constitution and and and a substitution of the el Alcalde constitucional de ella la tarde de 25 del corriente un hombre de conducta sospechosa, recogiéndole el pasaporte que llevaba sin refrendacion alguna, dado al parecer en Madrid el 17 del presente mes y año en favor de Manuel Rodriguez, natural y vecino de la Riva de Leon, casado, carpintero, de 25 años, estatura regular, cara redonda y color trigueño; y fugadose en la madrugada del siguiente dia 26 de la posada de dicho pueblo donde se le arrestó, dejando abandonada la caballería con que caminaba, sustrayéndose de la vigilancia de los nacionales en-

do estos dormidos: con vista del auto de oficio y actuaciones formadas en su razon, he acordado por auto del dia de ayer, entre otros particulares, que en el Boletin oficial de esta ciudad y de las provincias inmediatas se comunique la órden conveniente á los Sres. Jueces y Justicias de ellas con las señas y nombres del sugeto que quedan espresadas, para que siendo habido le hagan conducir á este Juzgado. Y en

cargados de su custodia en ocasion de haberse queda-

respondiente á esa capital y provincia de su mando. Con cuyo objeto se anuncia en este periódico oficial, previniendo á las justicias de mi cargo su mas exacto cumplimiento. Zamora 7 de Octubre de 1842. = Nicolás Calbo y Guayti.

su consecuencia ruego á V. S. se sirva mandar comu-

nicar la citada órden para que tenga efecto en lo cor-

Negociado 8.º

Num. 515.

El Sr. Juez de primera instancia de Valladolid con fecha 3 del actual me dice lo siguiente:

Ruego á V. S. se sirva tener la bondad de mandar comunicar la órden oportuna para que en el Boletin oficial de esa provincia se anuncie, que si á alguna persona la hubiese faltado ó sido robada alguna caba-Hería mular, acuda á este mi Juzgado por la escri-

Y en su virtud se inserta en este periódico oficial para su publicidad y los demas efectos. Lamora 7 de

Octubre de 1842. = Nicolás Calbo y Guayti.

Negociado 8.º Núm. 516.

Habiéndose fugado del presidio estacionado en Magaz los confinados que con sus señas se espresan á continuacion; prevengo á las justicias de los pueblos de esta provincia de mi cargo, practiquen las mas activas diligencias para su captura, y los remitan si fuesen habidos á disposicion del Comandante de dicho establecimiento penal. Zamora 7 de Octubre de 1842 = Nicolás Calbo y Guayti.

Señas de los fugados. Manuel Martin Campo, edad 25 años, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, color moreno, cara redonda,

estatura cinco pies. José Antonio Mota, edad 33 años, pelo y cejas negro, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, color trigueño, cara redonda, estatura cinco pies.

José Bermejo Gomez, edad 41 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color claro, cara corta, estatura cinco pies.

Negociado 8.º

Debiendo procederse á la captura de Felipe Martin, cuyas señas se estampan á continuacion; los Alcaldes constitucionales de esta provincia practicarán las mas eficaces diligencias para conseguirla, y si se verificase lo remitirán á disposicion del Sr Juez de primera instancia de Alaejos que es quien lo reclama. Zamora 7 de Octubre de 1842 = Nicolás Calbo y Guayti.

Señas. Edad 24 años poco mas ó menos, estatura cinco pies y cuatro o cinco pulgadas, color claro, nariz regular, pelo castaño oscuro, bai bilampiño, desdentado; viste chaqueta y calzon negro, calzetas albarcas, sombrero volcado de ala ancha y de oficio jornalero.

Negociado 8.º

Núm. 518.

Habiendo sido robados en la dehesa de Castilfale el dia 24 del actual tres carreteros montañeses por dos hombres desconocidos, cuyas señas se insertan á continuacion, prevengo à las justicias de esta provincia, practiquen las mas eficaces diligencias para la captuva de estes, remitiéndoles si se verificase à disposicion del Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan, ante el que se sigue causa. Zamora 7 de Octubre de 1842 = Nicolás Calbo y Guayti.

Señas de los ladrones. El uno de 30 á 40 años de edad, vestido con pantalon azul celeste remontado por fuera de badana negra, chaqueta de paño avinado con ribete de pana al rededor como de dos dedos de ancho, la vuelta del cuello de ella tambien de pana, con un ramo de la misma tela á la parte de la espalda, sombrero redondo achatado; estatura baja, chupado de cara, patilla negra, algo tierno de ojos; capa de paño rojo, montado en caballo negro con es-

copeta larga, freno y estribos de hierro con los demas

arreos correspondientes.

Y el otro de la misma edad, tambien montado en su caballo negro con los propios arreos y escopeta, una pistola corta y un cuchillo ó pufial; de buen rostro, poca barba; sombrero de pico alto calanés, capa igualmente de paño rojo, pantalon azul que se veia por bajo de la misma con que estaba embozado.

Núm. 519. INTENDENCIA.

armited on la singrensa de leona

El Sr. Administrador de provincia en cumplimiento de sus deberes administrativos me ha dirigido para su circulacion en la provincia la siguiente comunicacton.

En el artículo 16, disposicion 1.2 y 2.2 de la Instruccion de la cobranza de contribuciones de cuota sija, se previene que los Ayuntamientos en el primer dia del mes penúltimo de cada plazo se repartiran por los cobradores cédulas individuales de contribucion, detallando á cada contribuyente el cupo que le toca pagar. Dicha cédula espresará, ademas del citado cupo, la naturaleza de la contribucion, Los contribuyentes acudirán á pagar en los ocho primeros dias siguientes al dia 15, que es el que se espresa en la cédula como plazo para el pago. El cobrador en el mismo acto de percibir la contribucion pondrá el Recibi al pie de la misma cédula, devolviéndola al interesado que en todos tiempos le servirá de resguardo y conocimiento. Y como no se ha cmuplido este servicio tan recomendado en muchos pueblos de la provincia, é ignorarán muchos de los contribuyentes por que conceptos se les exige el pago, y nada mas justo que lo sepan. Los Ayuntamientos cumplirán con lo que dispone la Instruccion del concepto, y de no hacerlo se les exigirá la responsabilidad á que den lugar. En igual falta han incurrido muchos Ayuntamientos en no presentar á estas Oficinas sus amillaramientos, y en particular muchos de los partidos de la Puebla de Sanabria, Alcanices y algunos del de Benavente, á pesar de las reclamaciones que con oportunidad se les han hecho por estas Oficinas de provincia: Si á su debido tiempo no los presentan, se nombrará y pasará un comisionado á los pueblos á hacerlos, en la inteligencia que será à costa de los concejales y respectivos secretarios.

En su consecuencia he acordado se inserte en el Boletin oficial, para que enterados todos los Ayuntamientos constitucionales de la provincia, cumplan puntualmente con lo que previene la Instruccion de cobranza de contribuciones que se cita, pues en otro caso no podré menos de deferir á las peticiones que me hagan los Sres Gefes de provincia aunque sean gravosas á los pueblos. Siendo pocos los que han concurrido á satisfacer el trimestre vencido de Setiembre último, les recuerdo la obligacion en que se hallan, tanto para satisfacer en la Tesoreria pública los descubiertos que estén adeudando á la Hacienda, cuanto para ayudar à levantar las inmensas atenciones que la rodean, y espero no darán lugar á poner en ejecucion la órden de S. A S. el Regente del Reino de 26 de Julio sobre aprenios, publicada por esta Intendencia en 2 de Agosto siguiente. Zamora 10 de Octubre de 1842.

= Alejandro Garcia.

contrata el presente Estado los pliegos de condiciones para la Concluyen con

de los volúmenes que entran en la construccion de cada presupuestos. cálculo de sus RESUMEN sirven

CARRETERA DE MADRI

		Adam. La pie piedra sobre		a 500 yaras.				e 800 varas. no en la mitad, y á 600 varas en la otra.	La piedra 6,700 varas. E	da. La piedra á 800 varas. Fertil Mac+Adam.		
		El perfil del firme es el de Mac-		4 El mismo perfil. La piedra dista 3 Perfil de 3 capas. La piedra dist	DE BELLAR.	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	2. El puente es de 3º pies sobre Rio	4 Perfit de 3 capas. La piedra de 6	El puente	El puent	2 Ferms de madinicación a la usa	emadura.
ALCANTARILLAS DE	9 6 4 pies. pies	2	2 2	* *	RETERAD	inea de Av	-	ni in	4 m			de Estrem
	pies.	7	, «	- 41 - 4	CARRE			A		« ·		Línea
Piedra	firme, cargos.		26076	29960 38958			114593	12947		17546	12402	
Muros,	Muros, varas cúbicas.		17073	* *			2117	\$	2724		á .	
Terra	Terra- plen, va- ras cúbi- cas.		29500	. 4 0	•	eni i. i.	80.00	10	13080	60	9944	
Desmon.	Desmon- tes, varas cúbicas.		15200				113348	12.1	19564	80	116247	
ozos.	Sw. longitud.	300	1 1 800	4 4		. 4 v ⁴ 5 t .	33.11		4547	26	1 2546	
TROZ	Su nu-	0.	0 0 0 ei es >	.0.0 + 10.0			0	e (0 0	0	0.9	1

Provincia: Ramon de Agosto de 1842. - El Ingeniero de la de Salamanca 27

Perfil de

Perfet M

3400

3.400

2400

16400

4 200

4463 5727 1700

8400

1 200

4

Capitanía general del 8.º distrito militar. = Estado Mayor. = Primera Seccion. = 2.º Negociado. = Número 167. = Orden general del 3 de Octubre de 1842, en Valladolid. = Artículo único. = Habiendo llegado á noticia del Escmo. Sr. Capitan general del distrito el abuso que se comete por algunos itinerarios de los cuerpos que transitan por el mismo distrito, de pedir mayor número de raciones que las que necesitan, quedando por consecuencia á los pueblos un sobrante que no pueden aprovechar, ha llamado particularmente la atencion de S. E. que celoso de que no sufran aquellos perjuicios, que se deben evitar; se ha servido disponer que tanto los cuerpos como partidas sueltas que marchen por el referido distrito, procuren no pedir mayor número de raciones que las absolutamente indispensables, y que los itinerarios hagan los pedidos de oficio á las Justicias para que en su caso puedan responder de cualquiera contravencion á esta órden = Lo que por disposicion del Escelentisimo Sr. Capitan general se hace saber en la general de este dia á los efectos convenientes; en el concepto de que los Señores Comandantes militares de-las Provincias dispondrán su insercion en los Boletines oficiales de las mismas, para que llegue á noticia de los pueblos = El Comandante Gefe de Estado Mayor: Leonardo Bonet = Sr. Comandante militar de Zamora. = Es copia: Ossorio.

Núm, 621. Juzgado de 1º Instancia de Toro.

El Sr. Don Buenaventura Alvarado, Secretario honorasio de S. M., Juez de primera instancia de esta ciudad de Toro y su partido. = Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho-á los hienes que constituyen la Capellania laical fundada por Jácome de Porras, en la Iglesia parroquial de San Pedro Apóstol (vulgo) del Olmo de esta ciudad, y se les requiere que si vieren convenirles comparezcan dentro de treinta dias primeros siguientes, á este mi Juzgado por la Ercribanía numeraria del infrascrito á tomar traslado de la demanda que ha entablado D. Benito Samaniego, vecino de esta propia ciudad, como marido de Doña Isabel Osorio Baeza Monrroy, sobre que se declare á favor de esta la propiedad de los espresados bienes, y á justificar y deducir el derecho que á estos les asista, que si lo hicieren les oiré y administraré justicia en lo que la tengan, y de lo contrario pasado que sea dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Toro y Setiembre 26 de 1842. = Buenaventura Alvarado. = Por su mandado: Isidoro Rodriguez Lezcano.

AMORTIZACION.

De órden del Sr. Intendente se sacan á pública subasta las fincas en quiebra de los quiñones de Fontifiuela; á saber:

Un quiñon de la espresada dehesa núm. 16 en término de San Agustin que fue del priorato de nuestra Señora del Pu-nte de los Canónigos reglares de Benevivere, de 186 cuartas y 39 palos en 18 piezas de tierra, tasado en renta en 9 fanegas y 6 celemines de centeno y cebada y 80 rs., y en venta en 9866 rs. y 17 mrs., rematado en 12 de Abril último por D. Silvestre de la Figuera en 44105 rs.

Otro núm. 17 en id. de id. de 69 cuartas y 4 palos en 13 piezas, tasado en renta comunmente á lo que produce en 4 fanegas y 4 celemines de centeno y cebada y 40 rs., y en venta en 3352 rs., rematado en 13 de Abril de este año por el espresado D. Silvestre de la Figuera en 12250 rs.

Otro núm. 18 en id. de id. de 76 cuartas y ocho palos en 13 piezas, produce renta como el anterior y está tasado en venta en 3804 rs., rematado en dicho 13 de Abril por el mismo la Figuera en 16000 rs.

Otro núm. 19 en id. de id. de 74 cuartas y 33 palos en 13 piezas, renta como el anterior y tasado en venta en 3716 rs. y 17 mrs., rematado el espresado 13 de Abril por el mismo la Figuera en 15005 rs.

Otro núm. 21 en id. de id. de 69 cuartas y 44 palos en 13 piezas, su tasacion en renta como los anteriores y en venta en 3474 rs, rematado en el nominado 13 de Abril por dicho la Figuera en 15005 rs.

Otro núm. 22 en id. de id. de 76 cuartas y 85 palos en 13 piezas, agual en renta con los anteriores, tasado en venta en 3842 rs. y 17 mrs., rematado en id. por id. en 15000 rs.

Estos remates tendrán efecto en esta Casa consistorial de once á doce de la mañana del dia 2 de Noviembre de este año, no penden de otro arriendo que por la tácita.

Sigue la subasta en quiebra de los quiñones de Fontiñuela.

Un quiñon núm. 24 de la mencionada dehesa de Fontiñuela procedente de los canónigos de Benevivere en termino de S. Agustin de 82 cuartas y 83 palos en 13 piezas, tasado en renta igual al producto por la tácita en 4 fanegas 4 celemines centeno y cebada por mitad y 40 rs. en dinero y en venta en 4141 rs. y 17 mrs., rematado en 13 de Abril último por D. Silvestre la Figuera y compañía en 16400. rs.

Otro núm. 25 de id. en id. de 69 cuartas y 68 palos en 13 piezas, renta y su concepto como el anterior, tasado en venta en 3484 rs., rematado en 14 de dicho Abril por el mismo la Figuera en 15055 rs.

Otro núm. 27 de id. en id. de 69 cuartas y 40 palos en 13 piezas, está igual en renta con los anteriores y en venta está tasado en 3470 rs., rematado en id. por id. en 152 5 rs.

Otro núm. 29 de id. en id. de 73 cuartas y 20 palos en 13 piezas, renta id., tasado en venta en 3660 rs. rematado en id. por D. José Bobillo que cedió en el espresado la Figuera en 15300 rs.

Otro núm. 30 de id. en id. de 73 cuartas y 90 palos en 13 piezas, renta id, tasado en venta en 3685 rs. remata lo por dicho la Figuera en id. en 15355 rs.

Otro núm. 31 de id. en id. de 72 cuartas y 21 palos en 13 piezas, su renta también por la tácita como los anteriores de 4 fanegas 4 celemines de centeno y cebada y 40 rs. en que fue tasado, y en venta en 3610 rs. 17 mrs., rematado en id. por el precitado la Figuera en 15250 rs.

Estos remates están señalados para el dia 2 de Noviembre próximo de once á doce de su mañana en la Casa consistorial de esta ciudad. Zamora 15 de Setiembre de 1842 = Joaquin María Espiau.

De orden del Sr Intendente se sacan á pública su-

basta las finças siguientes: El primer quiñon compuesto de 53 fanegas y 2 celemines de tierra en 40 piezas de la heredad, nº 1.º en término de Tardemezar que sue de la rectoría del mismo, arrendado par la tácita en 20 sanegas de pan mediado trigo y centeno, tasado en venta en 9750 rs. 9 capitalizado en 12600 rs. Tine de cargo en union con el 2º quiñon que se espresa en seguida á 12 mismo que caso asi se resuelva serán deducibles del total valor en que se rematen.

El 2º id. de 68 fanegas y 7 celemines en 36 piezas de la espresada primera heredad que fue del curato de Tardemezar en su término, su renta por la tácita en 2º fanegas de trigo y centeno por mitad, tasado en venta en 956º rs. y capitalizado en 1260º rs.

Un quiñon núm. 1º de la 2ª heredad de tierras en Tardemezar que fue de su iglesia, de 194 fanegas en 27 piezas, vale en renta 6 fanegas de trigo y centeno por mitad llevado por la tácita, y en venta está tasado en 2850 rs., capitalizado en 3780 rs. 15 mrs., junto con los dos siguientes quiñones tiene de cargo 113 rs. que caso así se resuelva consulta al intento se deducirán del total valor.

Otro núm. 2º de la misma de 21 fanegas en 26 piezas de igual procedencia en dicho Tardemezar y renta por la tácita 6 fanegas de trigo y centeno por mitad, tasado en venta en 3150 rs. y capitalizado en 3780 rs. 13 mrs.

Otro núm. 3! de id. de 21 fanegas en 27 piezas en Tardemezar de su iglesia, vale en renta por la tácita 6 fanegas de trigo y centeno por mitail, tasado en venta en 3150 rs. y capitalizado en 3780 rs. 13 mrs.

La 3ª heredad de tierras de 26 fanegas en 43 piezas en Tardemezar de su iglesia que renta por la tácita 8 fanegas de trigo y centeno, tasado en venta en
4550 rs. y capitalizado en 5041. Tiene de cargo 37
rs. que si asi se resuelve se deducirán del precio del
remate.

Un quiñon núm. 1.º de la 4º heredad de tierras en Tardemezar de su iglesia, su cabida 46 fanegas en 41 piezas, toda la heredad compuesta de este quiñon y los dos siguientes tiene el cargo de 1/4 rs. que está en consulta su satisfaccion y caso de ser de la finca se deducirá de su total remate, vale en renta por la tácita 10 sanegas por mitad trigo y centeno, consta de 46 fanegas en 41 piezas, su tasacion en venta 8060 rs. sobre que se apoyará para la subasta por ser la capitalizacion solo 6500 rs. segun dicha renta.

on 28 piezas en Tardemezar de su iglesia, su renta por la ticita á fanegas de trigo y centeno por mitad, tasado en ventacen 3850 respor que será la subasta.

Otro núm. 3. de id de 23 sanegas en 27 piezas en Tardemezar de su iglesia, su renta por la tácita ó sanegas de trigo y centeno por mitad, tasado en venta 4000 rs. y capitalizado en 3160 rs., se sijará la subasta sobre los 4000 rs. de la tasación.

Otro núm 1.º de 33 fanegas y 4 celemines en 53 piezas en Tardemezar de la capellanía del Rosario, libre de todo cargo y si alguno se descubre se bajará del total valor que por la tácita vale en renta 9 fanegas y 4 celemines de trigo y centeno por mitad, tasado en venta en 4820 rs y capitalizado en 5880 reales y 13 mrs.

Otro núm 2º de 364 fanegas en 56 piezas en Tardemezar que sue de la capellania del Rosario, vale en renta por la tácita 9 sanegas y 4 celemines por mitad trigo y centeno, tasado por libre en 5370 rs. y capitalizado en 5880 r. 13 mrs.

Luyos remates fundando sobre las respectivas capitalizaciones escepto los tres de la cuarta hereda l que será sobre la tasacion, están senalados de once á

una del dia 14 le Noviembre de este año en las Casas consistoriales de esta ciudad y villa de Benavente; el pago corresponde en metálico en 20 plazos, el primero en seguida de la aprobación y los restantes en porciones iguales en los diez y nueve años subsiguientes.

De igual orden del Sr. Intendente se subastan por libres y llevadas en arriendo por la tácita las fincas siguientes:

Un quiñon de tierras núm. 1.º de 31 fanegas y 4 celemines en 21 piezas en término de Castrogonzalo que fue de su iglesia de 3. Miguel, que vale en renta 10 fanegas de trigo y 10 de cebada, tasado en venta en 10400 rs. y capitalizado en 11700 rs.

Otro núm 2º de 53 fanegas en 2º piezas en Castrogonzalo de su iglesta de S. Miguel, que vale en renta lo fanegas de trigo y otras tantas de cebada tasado en venta en 10800 rs. y capitalizado en 11700 rs.

Otro núm 3º le 55 fanegas en 23 piezas que fue de la iglesia de 5 Miguel de Castrogonzalo en aquel término, vale en renta 10 fanegas de trigo y lo de cebada tasado en venta en 11200 rs. y capitalizado en 11700 rs.

Otro núm 4º de 47 fanegas en 21 piezas en Castrogonzalo de su iglesia de 5. Miguel que vale en renta 8 fanegas de trigo y otras 8 de cebada, tasado y capitaliza lo en venta en 9359 rs. y 27 mrs.

Unico quiñon de tierras de 31 fanegas en 28 piezas en término de Castrogonzalo de la rectoria de San
Miguel, que vale en renta 10 fanegas de trigo y lo
mismo de cebula, tasado en venta en 10400 rs. y capitalizado en 11700 rs.

Unico il. de 9 fanegas y 3 celemines en 3 piezas en Castrogonzalo que fue de la rectoria de Sta. María de Benavente, vale en renta 4 fanegas por mitad trigo y cehada, tasado en venta en 1600 rs. y capitalizado en 2343 rs.

Unico id. de 24 fanegas en 3 piezas que fue de la mitra de Astorga en Castrogonzalo, vale en renta 6 fanegas de trigo y 6 de cebada, tasado en venta en 4820 rs. y capitalizado en 7020 rs. 20 mrs.

Un quiñon núm. 1.º de 26 fanegas en 14 tierras en término de Castrogonzalo que fue de la fábrica de Santo Tomás, vale en renta 12 fanegas mediado trigo y cabada, tasado en venta en 5200 rs. y capitalizado en 7020 rs. 20 mrs.

Otro núm. 2.º de 23 fanegas en 15 tierras en Castrogonzalo que fue de la fábrica de Santo Tomás, vale en renta to fanegas por mitad trigo y cebada, tasasado en venta en 4600 rs. y capitalizado en 5850 rs.

Otro núm. 3º de 20 fanegas en 13 tierras en Castrogonzalo que fue de la fábrica de Santo Tomás, vale en renta ó fanegas de trigo y ó de cebada, tasado en venta en 4000 rs. y capitalizado en 6860 rs.

Otro núm 4.0 de 23 finegas en 16 piezas en Castrogonzalo que fue de la fábrica de Sto. Tomás, vale en renta 5 finegas de trigo y 5 de cebada, tasado en venta en 4600 rs. y capitalizado en 5850 rs.

Otro núm. 5.º de 14 fanegas en 13 piezas en término de Castrogonzalo que fue de la fábrica de Santo Tomás, vale en renta 4 fanegas de trigo y cebada por mitad, tasado en venta en 2800 rs. y capitalizada en 2543 rs.

Otro quiñon núm. 6º de 18 fanegas en 11 tierras en Castrogonzalo que fue de la fábrica de Sto. Tomás, vale en renta 3 fanegas de trigo y 3 de cebada, tasado en venta en 3600 rs. porque entrará en subasta por no ascender la capitalización mas que á 3510 rs. y 26 mrs.

Núm., 83.

Cuyos remates en venta sobre las respectivas capitalizaciones, escepto el último, están señalados de once á una del dia 16 de Noviembre inmediato en las Casas consistoriales de esta ciudad y villa de Benavente, advirtiéndose que si algun cargo resultase es deducible del total valor que se satisfará en metálico en 20 iguales plazos, el primero en seguida de la aprobacion y los otros anuales.

De la misma órden del Sr. Intendente se sacan á pública subasta por libres, tenidas en arriendo por la tácita, y á pagar en metálico en 20 iguales plazos como arriba se espresa las fincas que siguen:

El único quiñon de tierras en Castrogonzalo de 6 fanegas 8 celemines en 6 piezas que fue de la racion de Sto. Tomás, vale en renta una fanega de trigo y otra de cebada, tasado en venta en 1132 rs. y capitalizado en 1171 rs. 18 mrs.

El único id. de la capellanía denominada de Rodriguez en Castrogonzalo de 5 fanegas y 8 celemines en 6 piezas que vale en renta 12 fanegas de trigo y cehada por mitad, tasado en venta en 3200 rs. y capitalizado en 7020 rs. y 20 mrs.

El único id. de la del Crucifijo en Castrogonzalo de 10 fanegas en 4 piezas que vale en renta 2 fanegas de trigo y 2 de cebada, tasado en venta en 2.67 rs. y capitalizado en 2343 rs.

Un quiñon de tierras núm. 1 en Castrogonzalo de 36 fanegas en 9 piezas que sue del cabildo de S. Vicente de Benavente, vale en renta 16 fanegas de trigo y cebada por mitad, tasado en venta en 7200 rs. y capitalizado en 9369 rs. y 27 mrs.

Otro id. núm. 2 en Castrogonzalo de 31 fanegas y 8 celemines en 17 piezas que fue del cabildo de San Vicente de Benavente, vale en renta 14 fanegas de trigo y cebada por mitad, tasado en venta en 6200 rs. á capitalizado en 8/90 rs.

Otra id. núm. 3 en Castrogonzalo de 33 fanegas y 4 celemines en 15 piezas que fue del cabildo de San Vicente de Benavente, vale en renta 8 fanegas de trigo y 8 de cebada, tasado en venta en 6600 rs. y capitalizado en 9369 rs. y 27 mrs.

Otro id. núm 4 en Castrogonzalo de 30 fanegas en 11 piezas que fue del cabildo de S. Vicente de Benavente, tasado en renta en 7 fanegas de trigo y lo mismo de cebada, en venta en 6000 rs. y capitalizado en 8190 rs.

Unico quiñon de tierras en Castrogonzalo de la capellanía de Sta. María Bedoya de 5 fanegas en 1 pieza, tasado en renta en 2 fanegas de trigo, en venta
en 1000 ra y capitalizo en 1500 ra.

Otro único en Castrogonzalo de la rectoría de Santo Tomás de 26 fanegas y 4 celemines en 15 piezas, tasado en renta en 10 fanegas de trigo y cebada por mitad, en venta en 5200 rs. y capitalizado en 5850 rs.

Id. en Castrogonzalo de la iglesia de San Juan del mercado de Benavente de 25 fanegas y 4 celemines en 10 piezas, tasado en renta en 12 fanegas de trigo y cebada por mitad, en venta en 5066 rs. y capitalizado en 7020 rs. y 20 mrs.

Id en Castrogonzalo de la capellanía de Burganes de 41 fanegas en 24 piezas, tasado en renta en 10 fanegas de trigo y cebada por mitad, capitalizado en 6850 rs. y tasado en venta en 8200 rs.

Id. en Castrogonzalo de la capellanía de Chamorro de 38 fánegas en 14 piezas, tasado en renta en 10 fanegas de trigo y 10 de cebada, en venta en 7600 rs. y capitalizado en 11700 rs.

ld. en Castrogonzalo de la de Sacerdos de 43 fane-

gas en 18 piezas, tasado en renta que es la que produce 12 fanegas de trigo y cebada por mitad, capitalizado en 7020 rs. 20 mrs. y tasado en venta en 8600 rs.

Cuyos remates abriendo postura sobre la cantidad última, que es la mas alta que á cada uno se designa, están señalados de once á una del dia 16 de Noviembre de este año en las Casas consistoriales de esta ciudad y villa de Benavente, á calidad de si algun cargo resultase deducirlo del total valor como arriba se espresa.

De la misma orden se subastan tambien las fincas siguientes:

El único quiñon de tierras en Castrogonzalo de la capellanía de la Concepcion de 36 fanegas y 8 celemines en 17 piezas, tasado en renta en 7 fanegas de trigo y 7 de cebada, en venta en 7334 rs. y capitalizado en 8190 rs 6 mrs.

Id. en Castrogonzalo de la fábrica de San Pedro de Fuentes de 3 fanegas 8 celemines en 1 pieza, que vale en renta 2 fanegas de trigo y cebada por mitad, tasado en 733 rs. y capitalizado en 1170 rs. 19 mrs.

Id. en Castrogonzalo que fue del cabildo de Astorga de 45 sanegas en 25 piezas, tasado en renta en 10 fanegas de trigo y lo mismo de cebada, en venta en 9000 rs. y capitalizado en 11700 rs.

Unos suelos de casa en Castrogonzalo que fueron de la cofradía de la Trinidad, no producen renta alguna y están tasados en venta de conformidad con la intervencion en 50 rsab sa residente de conformidad.

Una casa en Zamora, plazuela de Stal Lucia núm.
12 que sue de su cabildo catedral, tasado en renta en
400 rs., en venta en 7812 rs. y capitalizada en 9000 rs.
Otra que sue de la fábrica de San Torcuato en la
calle de este nombre núm. 41, tasada en renta en 260
rs. que es la que produce, capitalizada en 5850 rs.
y en venta está tasada en 7410 rs.

Otra que sue de la fábrica de San Esteban en la calle Larga núm. 26, que paga anualmente de soro al Marqués de Maenza 49 rs. á que corresponden de capital 3333 rs. 12 mrs., deducibles del total valor en remate, vale de renta 300 rs., está capitalizada en 6750 rs. y tasada en 7820 rs.

Otra calle del l'uente núm. 1.º que sue de los capellanes maitinantes de esta catedral, con soro de 4
rs., y 266 rs 23 mrs. de capital rebatible del total
remate, vale en renta 300 rs., está capitalizada en
venta en 6750 rs. y tasada en 9600 rs.

Cuyas fincas arrendadas por la tácita, libres de todo cargo las seis primeras, á calidad de si alguno las
resulta deducirlo del total valor, están señaladas para remate en venta sobre la última cantidad que á cada una se designa por mas alta, de once á una deldia
17 de Noviembre de este año; los cuatro primeros en
las Casas consistoriales de está ciudad y Benavente y
las cuatro últimas solo en está ciudad en que radican;
las ocho como de menor cuantía se satisfarán en metálico en 20 iguales plazos, el primero en seguida de
la aprobacion y los otros 19 en otros tantos años, en
igual dia que el primero.

De la propia órden en el mencionado dia 17 de Noviembre de este año se rematará, como de mayor cuantía, en esta ciudad, sujeta á igual subasta en Madrid á pagar en einco plazos iguales, el primero tan luego como obtenga a probacion y los otros á uno, dos, tres y cuatro años del dia del primero; en metálico el 10 por 100, un 30 por 100 en deuda consolidada con interés del 6 por 100 ó del 4, entregando de éste 120 por cada 100, otro 30 por 100 en cupones

de intereses vencidos de la misma deuda ó de la capitalizacion del 3 por 100 y el otro 30 por 100 de la deuda sin interés, vales no consolidados ó deuda negociable con interés á papel, bajo los tipos establecidos sobre 32794 rs en que está tasada una casa en esta mencionada ciudad calle de la Rus púm. 1.0, que fue de su cabildo catedral, produce 600 rs. de renta por la que se capitaliza en 13500 rs.; los peritos la consideran valer en renta 1000 rs : si aparece algun cargo se deducirá del total valor. Zamora 1º de Octubre de 1842, = Joaquin Maria Espiau.

en genta en colo es y capitalicades en Suog es De orden del Sr. Intendente se sacan a pública subasta las fincas siguientes:

Una casa en esta ciudad calle de las Brujas que fue ade las monjas Marinas de la misma, que trae en arriendo D. Tomás Nieves en 120 rs. anuales, tasada en venta en 3422 rs. en que se conforma la Contaduría por ser mayor de lo que corresponde á la capitali-

zacion, libre de toda carga. La las colle amos sous

El directo dominio de una heredad de tierras en término de Vezdemarban que fue de los Dominicos de Toro y Manuel Gonzalez, Santiago Coca Cubero y Rafael Coca, á quien corresponde el útil, la traen en arrendamiento en 35 sanegas de trigo anuales, valorado á razon del 66 % al millar en 58333 rs. 12 mrs; no se la conoce cargo alguno.

El dominio directo de otra en el mencionado término de Vezd-marban que fue de los frailes Benedic-Tinos de Sahagun, que en la actualidad la labra Jacinto Conde Alonso, y á quien pertenece el dominio útil, en 22 fanegas 8 celemines de trigo de renta anual sobre que se ha valorado en 37245 rs. 2 mrs.,

sin estar afecta á carga alguna de justicia.

Está señalado el 17 de Noviembre de este año de once à una del mismo para su remate que se celebrará en estas Casas consistoriales, estando sujetas las dos ultimas finças al doble en Madrid Zamorasi o de Octubre de 1842 = Joaquin Maria Espiau.

De orden del Sr. Intendente se sacan a publica su-

basta las fincas siguientes: Un quiñon de tierras núm. 1.º en San Pedro de la Viña de 5 sanegas y 4 celemines en 14 piezas que sue de su curato, vale en renta 3 fanegas de trigo y centeno por mitad, tasado en venta en 1166 rs. y 22 mrs., y capitalizado en 1890 rs. 7 mrs.; tiene de cargo 10 rs. para misas que si asi se resuelve consulta al intento se deducirán del total remate. Otro num. 2. en S. Pedro de la Viña de su curato de 5 fanegas y un celemin en 16 piezas, vale en renta 3 fanegas de trigo y centeno por mitad, tasado en venta en 1166 rs. 22 mrs. y capitalizado en 1890 rs. y 7 mrs., tiene igual cargo en los propios términos que el anterior.

Otro núm. 3. º en S. Pedro de la Viña que fue de su curato de 12 fanegas y 7 celemines en 27 piezas, vale en renta 6 fanegas y 3 celemines de trigo y centeno por mitad, tasado en venta en a500 rs. y capitalizado en 3939 rs. y 7

mrs., con cargo de 10 rs. como los anteriores.

Otro num. 4. en S. Pedro de la Viña que fue de su cu--rate de 12 fanegas y o celemines un 25 piezas, vale en renta:6: fanegas y 3 celemines de trigo y centeno por mitad, tasado en venta en a 500 rs. y capitalizado en 3939 rs. y 7 mrs., cargo tambien de 10 rs. como los anteriores.

Otro num, 1. Plen Morales del Vino de 15 fanegas, y 10 celemines en piezas que sue de la fábrica de S. Ildesonso de Zamora, vale en renta i i fanegas de trigo y cebada por mitad, tasado en venta en 5500 rs. y capitalizado en 6437 73. y 8 mrs.

Otro num. 2. en Morales del Vino que sue de la fabrica de S. lidesonso de Zamora de 16 sanegas en 6 piezas, vale

en rente to fanegas y 3 celemines de trigo y cebada por mitad, tasado en venta en 5125 rs. y capitalizado en 63 rs.

Otro num. 3. en Morales del Vino tambien de la fabrica de San Ildefonso de Zamora de 15 y media fanegas en 3 piezas, vale en renta to y media fanegas de trigo y cebade por mitad, tasado en venta en 5250 ra. y capitalizado en 6146 is. 2 mrs.

Otro num. 4. en Morales del Vino que fue de S. Ildefonso de Zamora de 15 fanegas en 3 piezas, vale en renta to fanegas y 3 celemines de trigo y cebada por mitad, tasado en venta en 5125 rs. y capitalizado en 6000 rs.

Otro núm. 5. en Morales del Vino que fue de S. Ildefonso de Zamora de 15 fanegas en 3 piezas, vale en renta 10 y media fanega de trigo y cebada por mitad, tasado en venta en 5250 rs. y capitalizado en 6146 rs. 2 mrs.

Otro num. 6. en Morales lel Vino que fue de S. Ildefonso de Zamora de 16 y media fanegas en 4 piezas, vele en renta i i y media sanegas de trigo y cebada por mitad, tasado en venta en 5750 rs. y capitalizado en 6728 rs. con 1 4 mrs.

Cuyos remates sobre las respectivas capitalizacione. é condicion de si algun cargo de justicia resultase deducirlo del total volor, no pendientes de otro arriendo que por la técita están señalados los cuatro primeros á mas de en esta ciudad en la villa de Benavente en sus Casas consistoriales, y los cuatro últimos en las de esta ciadad para el 18 de Noviembre inmediato de once á una, á pagar en metálico en 20 iguales plazos anuales escepto el primero que será en seguida de la aprobacion. L'in gulfiden neur bur bei bei ber ber ber ber ber beite bei

angenet & temper de para la production de l'englist - Un quiñon núm. 1 de 19 fanegas de tierra en 5 piezas en término de Morales del Vino que fue del cabildo catedral de Zamora, vale en renta un y media fanegas de trigo y cebada por mitad, tasado en venta en 5,50 rs. y capictalizado en 6728 rs 14 mrs. en obset outilité le sent

Otro núm. 2. de 18 fanegas en 4 piezas que en término de Morales del Vino fue del cabildo catedrál de Zamore, vale en renta i i fanegas y 3 celemines de trigo y cebada por mitad, tasado en venta en 5625 rs. y capitalizado en 6582 rs. 12 mrs. settrado en alía tel v

Otro num. 3. de 19 fanegas en y piezas procedente del cabildo catedral de Zamora en término de Morales del Vino, produce la renta de 10 y media fanegas de trigo y cebada por mitad, tasado en venta en 5300 rs. y capitalizado en 6:46 rs. 2 mrs. os à onno et cobalation estamen agrati.

Otro núm. 4. de 19 faneges en 5 piezes en término de Morales del Vino que fue del cabildo catedral de Zamora, vale en renta to fanegas y 9 celemines de trigo y cebada por mitad, tasado en venta en 53 75 rs. y capitalizado en 6293 rs.y, 5 mrs, ovo Leeria & i vo centarios & y consered

Otro num. 5 de 19 fanegas en 4 piezas que fue del cabildo catedral de Zamora en Morales del Vino, vale en renta 10 y media fanegas de trigo y cebada por mitad, tasado en venta en 5250 rs. y capitalizado en 6146 rs. a mrs.

Otro num. 6. de 19 fanegas en 7 piezas en Morales del Vino que fue del cabildo catedral de Zamora, vale en renta 10 fanegas y 3 celemines de trigo y cebada por mitado tasado en venta en 5125 rs. v capitalizado en 6000 rs.

Otro num. 7. de 20 y media fanegas en 6 piezas que fue del cabildo catedral de Zamora en Morales del Vino, vale en renta 10 y media fanegas de trigo y cebada por mir .tad, tasado en venta en 5250 rs. y capitalizado en 6146 ta y 3 maravedis. 3; 3 23 06-1- 1 1362 8188 4 (21-11-12-14-15-11-1

Una tierra de a fanegas en Mellanes que fue de su recteria, vale en centa 4 3 medio celemines de centeno, capitalizada en 192, rs., 5 mrs. y tasada en venta en 320 rs., sobre que será la subasta deduciendo del total remate el valor de un soro de 1 y medio celemin de centeno al Sr. Marques de Alcanices,

Un quinon de tierras nom. 1. en Mellanes de 8 fanegas en 8 piezas que sue de la sábrica de su iglesia, vale en

e ogint of thereander. I wanted by almos usrenta a fanegas de centeno, tasado en venta en 900 rs. y

capitalizado en 1020 rs. y 20 mrs.

Otro núm. 2. o que fue de la fabrica parroquial de Mellanes en su térmité de 7 y media fanegas en 13 piezas, vale en renta 3 y media fanegas de centeno, tasado en venta en 1720 rs. y capitalizado en 1789 rs. y 9 mrs.

Otro núm. 3. º de 6 fanegas y cinco celemines en Mellanes que sue de su iglesia consta de 11 piezas, vale en renta 5 fanegas y 9 celemines de centeno, capitalizado en 2936 rs. 9 mrs. y tasado en venta en 4320 rs., tiene el gravamen de 20 rs, para misas con que no se cuenta estando pendiente consulta acerca del como se han de cumplir estos

Cuyos remates están señalados de once á una del dia at cargos. de Noviembre de este año, peudiente el arriendo solo de la tácita sobre la última cantidad que á cada uno se señala que es la mas alta, en las Casas consistoriales de esta ciudad y villa de Alcañices los de Mellanes, en los propios términos, condiciou y pago que los senalados para el dia 18 del propio mes, por ser tambien de menor cuantía.

Unico quiñon de tierras en Sejas que fue de su curato de una sanega y 8 celemines en 3 piezas, vale en renta 3 fanegas y a celemines de centeno, tasado en venta en 370 rs. y capitalizado en 1619 rs. y 20 mrs., sobre que se subastará, con advertencia de que el cargo que tiene de a misas queda en suspenso hasta que se resuelva si se han de pagar del valor de este quiñon.

Un quiñou núm. 1. º en Sejas que sue de su iglesia de a fanegas y 5 celemines en 9 piezas, vale en renta 4 fanegas y 2 celemines de centeno, tasado en venta en 800 rs. y ca-

pitalizado en 2129 es y 14 mrs.

Otro núm. 2. en Sejas que sue de su iglesia de 1 y media fanega en 3 piezas, vale en renta 4 fanegas y 10 celemines de centeno, tasado en venta en 1080 rs., capitalizado cen 2085 resay to mrs. as as a state of the state of the

Otro núm. 3. en Sejas que fué de su iglesia de 2 fanegas y 3 celemines en no piezas, vale en renta 4 fanegas y 7 celemines de centeno, tasado en venta en 1260 rs. y capi-

talizado en 2342 rs. y 5 mrs. Unico quiñon en Sejas de su cofradía de Animas de 10 sanegas y a celemines en 35 piezas, vale en renta 3 sanegas de centeno, tasado en venta en 236 rs. y capitalizado en 1530 racy 13 mrs. (C-us file us obest. ...

Estos remates señalados de once á una del dia 22 de Noviembre de este ano son realizables en esta ciudad y villa de. Alcanices. a restau malidat fel sert un product une rela mil

whodan y ng in the sociation of a lagrant to the or as slav Un quiñon núm. 1. en Valparaiso de su iglesia de 5 fanegas y 8 celemines en 18 piezas, que vale en renta una fanega de centeno, está capitalizado en 510 rs. y 26 mrs. y tasado en 567 rs.

Otro núm. 2. o de 5 fanegas y un celemin en 14 piezas en Valparaiso que fue de su iglesia, vale en renta una fanega de centeno y está capitalizado en 510 fs. 26 mrs., ta-

sado en venta en 567 rs. Otro num. 3. e de 3 fanegas y 8 celemines en 13 piezas en término de Valparaiso que sue de su iglesia, vale en renta una fancga de centeno y está capitalizado en 5.10 rs. y 26 mrs.. tasado en venta 567 rs.

Otro núm. 4. de 2 fanegas y 7 celemines en 13 piezas en Valparaiso que sue de su iglesia, vale en renta una fanega de centeno y está capitalizado en 510 rs. y 26 mrs., tasado en venta en 567 rs.

Unico quiñon de tierras en Valparaiso que sue de la cofradia de San Miguel Arcangel de 2 fanegas y 8 celemines en 12 piezas, vale en renta 7 rs., capitalizado en 210 rs. y 26 mrs. y tasado en venta en 333 rs. 12 mrs.

Otro de 2 sanegas en 9 piezas en Valparaiso que fue de la cofradía de la Vera-Cruz que vale en renta 10 rs., capitalizado en 300 rs. y tasado en 400 rs.

Otro de 10 sanegas en 31 piezas en Valparaiso que sue de su cofradía de Animas, vale en renta a fanegas de centeno. capitalizado en 1020 rs. 20 mrs., tasado en venta en 1700 rs.

Estos remates que están señalados el mencionado dia 22 de Noviembre de once à una, tendran efecto en esta ciudad y en la villa de la Puebla de Sanabria. O EDEROIDIO EL

En el mismo dia y hora está señalado en esta ciudad y Benavente el de 17 tierras que hacen 18 fanegas y 10 celemines en término de Moratones que fueron de la capellanía de S. Andrés, valen en renta 3 fanegas y 4 celemines de trigo y 6 fanegas y 8 celemines de centeno, están tasadas en venta en 2760 rs. y capitalizadas en 5904 rs.

Cuyos remates fijando sobre la última cantidad que es la mas alta que á cada uno se designa, se entenderán en concepto de si algun cargo se declarase gravitar contra ellos deducirle del en que se ultime, las fincas estan tenidas en arriendo por la tácita, y como de menor cuantía su valor es satifacible en metálico en 20 plazos iguales, el primero tan luego tenga lugar la aprobacion y los otros en otros tantos años como ellos son del dia que se efectuó, aquel.

Zamora 6 de Octubre de 1842. = Jouquin Maria Espiau. The sol sold sup ned manistre Tebionimit

Procedencia del Clero regular.

De la misma órden del Sr. Intendente se subista en venta en la Casa consistorial de esta ciudad de ooce á una del dia 17 de Noviembre de este año una casa en esta poblacion que fue de sus monjas Marinas, por libre de todo cargo arrendada hasta 31 de Diciembre del presente año, vale en renta 120 rs. está capitalizada en 2700 rs. y tasada en 3422 rs., sobre que se fijará para el remate. Zimora 6 de Octubre de 1842 = Joaquin Maria Espian. and the manufacture of the water of angle and the fourth

ा होता त्यां के कि ता व्यवस्था के व्यवस्था के विकास के व Unico específico para curar toda clase de calenturas, cuartanas, &c., por el Licenciado en farmacia Don Vicente Alonso. 1999 - Poist wie in the constant as its

Rate descubrimiento que ha sido el objeto de sus observaciones por espacio de cuatro años en los hospitales militares de los Ejércitos del norte y centro, (en la pasada guerra) ha producido efectos maravillosos en cuantos lo han usado, haciendo desaparecer las referidas calenturas con solo cuatro ó cinco tomas, sin que vuelvan á reproducirse, á menos que se cometa algun esceso: advirtiendo que no es nada repunante para usarle, con la gran ventaja que à los niños se las corta sin que tengan el inconveniente de inflamarseles el vientre ni quedarles otros sintomas que les acontecen con otros medicamentos.

Los que deseen tan útil específico acudirán á la nueva oficina del susodicho Farmacéutico, sita en Canizal, en donde se espende á 18 rs. la formula.

design is any sommittel enigora and as ogrado.

Sin embargo del aviso amistoso con que me dirigí á los pueblos para que se presentasen á efectuar el pago del Boletin correspondiente á los tres tercios vencidos, muy pocos son los que han cumplido este deher, por lo que me veo en la precision de avisarles por última vez, que si en el término de quince dias no satisfacen lo que deben á esta Redaccion por los tercios vencidos, impetraré la autoridad del Sr Gele político para obligarles á ello = El Editor.